



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "IMPORTADORA TOMEBAAMBA S.A." Y CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA "IMPRITSA S.A.".-

Se comunica al público que la compañía "IMPORTADORA TOMEBAAMBA S.A." se escindió, disminuyó su capital en CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 5'400.000,00), reformó su Estatuto y aumentó su capital suscrito en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 3'400.000,00); y creó la compañía "IMPRITSA S.A." por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 6 de Agosto del 2010. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC.DIC.C.10 383

de 23 Ago 2010

El capital actual de IMPORTADORA TOMEBAAMBA S.A. es de VEINTE Y CINCO MILLONES de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 25'000.000,00) dividido en veinte y cinco millones de acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.

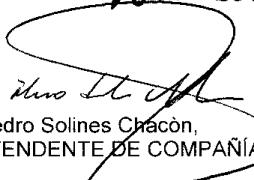
### Datos de la compañía que se crea:

1. DENOMINACIÓN: IMPRITSA S.A.
2. DOMICILIO: cantón Cuenca, provincia del Azuay.
3. CAPITAL: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5'400.000,00) dividido en cinco millones cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.
4. OBJETO: Su objeto predominante es: "...la compra de acciones o participaciones de otras compañías..."

Mediante resolución No. S.DIC.C. 10 383 de 23 Ago 2010 que aprueba la mencionada escritura se ordenó la publicación de un extracto de la misma, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros prevista en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía “**IMPORTADORA TOMEBAUMA S.A.**” a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 23 AGO 2010

  
Pedro Solines Chacón,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

  
Rbe.  
Trámite No.: 3375

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Firma	<i>W. Gómez</i>
Nombre	<i>Wenceslito Gómez</i>
C. I.	<i>010.183.082-6</i>
Fecha	<i>24-08-2010</i>
Función	<i>Abogado</i>

*Exhorto*